



CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA PROVINCIAL E INSULAR, PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 24 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS "ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL".

Nota informativa sobre el procedimiento.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto las bases y en la resolución de convocatoria, a continuación, se señalan con carácter puramente informativo, algunos aspectos relevantes de estas subvenciones:

a) Ámbito de aplicación y finalidad.

Se convocan las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de agosto de 2021, en lo que se refiere a la declaración como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil efectuada respecto de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Extremadura, Illes Balears, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Principado de Asturias, como consecuencia de los incendios forestales declarados en situaciones operativas 1 y/o 2 que se relacionan en el anexo de esta resolución, así como a la Comunitat Valenciana, por las inundaciones registradas en la provincia de Valencia entre el 4 y el 9 de noviembre de 2020, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja por las inundaciones ocurridas entre los días 14 al 16 de junio de 2021.

Las subvenciones se destinarán a financiar los proyectos que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades



auténomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades, en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y consejos insulares o de las comunidades autónomas uniprovinciales, de los daños producidos por los episodios que motivaron la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil objeto de convocatoria y relacionados en el anexo de esta resolución.

b) Importe total máximo de las subvenciones.

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 7.238.023,92 euros. La concesión de las subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01 de los Presupuestos Generales del Estado.

c) Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables, aquellos en los que se den todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sean de inversión (imputables al capítulo 6 de gastos del presupuesto de la entidad)
- Que respondan a la ejecución de un contrato de obras (art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).
- Que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados.
- Que se realicen con posterioridad a la fecha del hecho catastrófico (debe existir relación de causalidad entre el episodio catastrófico y el daño).
- Que se proyecten sobre infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o la red viaria provincial o insular.

Únicamente serán financiables aquellas obras que impliquen alteración de la situación preexistente, cuando se estimen necesarias para su mejora técnica o supongan una reducción de costes, y exista proporcionalidad entre la mejora planteada y la infraestructura preexistente. Estas circunstancias deberán quedar acreditadas en el expediente mediante informe técnico.

No serán financiables las “mejoras preventivas”, es decir aquellas obras de mejora de las condiciones de una infraestructura que no hubiera resultado dañada por el correspondiente episodio catastrófico.

Serán financiables aquellas obras que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos anteriores estuvieran ya ejecutadas a la fecha de publicación de la convocatoria siempre que se ejecutaran con posterioridad al acontecimiento catastrófico y sea consecuencia de este.



d) Entidades beneficiarias e interesados.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, cuyo territorio esté comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria; todo ello, sin perjuicio de la condición de interesado que corresponda a las entidades solicitantes.

e) Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en los términos señalados en el artículo 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

Se presentarán desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta las 15:00 horas del día 26 de abril de 2022.

Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo indicado será inadmitida a trámite.

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos – Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria, para lo cual es preciso que los representantes legales de dichas entidades cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación.

Las sucesivas fases del procedimiento de concesión, así como la gestión y justificación de las subvenciones, se tramitarán a través de la aplicación informática AURA. La utilización de medios electrónicos, tanto en el sistema informático designado como en la forma, resulta obligatoria.

f) Instrucción del procedimiento de concesión y resolución de asignación de las subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión se realizará por las delegaciones/subdelegaciones del Gobierno, según proceda. El proceso de instrucción deberá estar culminado en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación.

La resolución de asignación de las subvenciones se adoptará por el órgano competente del Ministerio de Política Territorial y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial del Estado.



g) Cuantía de las subvenciones.

A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere la convocatoria se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

h) Libramiento de subvención.

El libramiento de la subvención se realizará en dos fases. Se efectuará un pago anticipado correspondiente al 85 por ciento de la subvención asignada y en proporción al importe de la obra adjudicada, con ocasión de la remisión del certificado de adjudicación de las obras, y el importe restante de subvención se libraré tras la remisión y comprobación del certificado de justificación de las obras, previo cumplimiento de los requisitos que se determinan en los apartados siguientes.

i) Adjudicación de las obras subvencionadas.

En el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación de la resolución de asignación de subvenciones en el Boletín Oficial del Estado, las entidades beneficiarias remitirán, a través de la aplicación informática AURA, certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, uno por obra. El certificado será emitido por las entidades beneficiarias, en atención a la documentación aportada por las entidades ejecutoras de las obras y en el modelo que figura como anexo II de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

La falta de remisión del certificado de adjudicación en el plazo y forma señalados, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención asignada al proyecto del que se trate.

j) Plazo de ejecución, justificación, libramiento del importe de subvención pendiente.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de 18 meses siguientes a la fecha del libramiento de la subvención.

El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde el día de la finalización del plazo de ejecución.

Verificada la justificación remitida, se procederá al reconocimiento y propuesta de pago de las obligaciones económicas correspondientes al importe de subvención pendiente de percibir.

Madrid, 30 de marzo de 2022. ---



ANEXO

Relación de episodios contemplados en el ACM de 24.08.2021, objeto de esta convocatoria.

Inundaciones:

FECHA	DENOMINACIÓN	CC.AA.	PROVINCIA
Entre 4-11-2020 y 9-11-2020	Inundaciones Valencia	Comunitat Valenciana	Valencia
Entre 14-06-2021 y 16-06-2021	Inundaciones La Rioja	La Rioja	La Rioja

Incendios notificados al CENEM declarados en Situación Operativa 1 y/o 2:

FECHA INICIO	DENOMINACIÓN	CC.AA.	PROVINCIA	SOP
02/07/2021	Jalance	Comunitat Valenciana	Valencia	1
05/07/2021	Ollería Valencia	Comunitat Valenciana	Valencia	1
05/07/2021	Gandía	Comunitat Valenciana	Valencia	1
07/07/2021	Abertura - Villamesías	Extremadura	Cáceres	1
08/07/2021	Peraleda de San Román	Extremadura	Cáceres	1
10/07/2021	Andraitx	Illes Balears	Illes Balears	1
11/07/2021	Carranque	Castilla-La Mancha	Toledo	1
11/07/2021	Mogente/Moixent	Comunitat Valenciana	Valencia	1
11/07/2021	Oliva	Comunitat Valenciana	Valencia	1
11/07/2021	Malpartida de Cáceres	Extremadura	Cáceres	1
12/07/2021	Jun-Granada	Andalucía	Granada	1
12/07/2021	Villaverde de Guadalimar	Castilla-La Mancha	Albacete	1
12/07/2021	Losa del Obispo	Comunitat Valenciana	Valencia	1
13/07/2021	Moncada	Comunitat Valenciana	Valencia	1
13/07/2021	Madroñera	Extremadura	Cáceres	1
16/07/2021	Oliva	Comunitat Valenciana	Valencia	1
16/07/2021	Cañaveral	Extremadura	Cáceres	1
16/07/2021	Trujillo	Extremadura	Cáceres	1
17/07/2021	Cullera	Comunitat Valenciana	Valencia	1
17/07/2021	Trujillo	Extremadura	Cáceres	1
18/07/2021	Autol	La Rioja	La Rioja	2
19/07/2021	Calzadilla	Extremadura	Cáceres	1
19/07/2021	Guijo de Coria	Extremadura	Cáceres	1
20/07/2021	Valtierra	Comunidad Foral de Navarra	Navarra	1
21/07/2021	Vistabella del Maestrazgo	Comunitat Valenciana	Castellón de la Plana	1
21/07/2021	Casas de Millán	Extremadura	Cáceres	1
22/07/2021	Candeleda (Av)/Madrigal de la Vera (CC)	Castilla y León/Extremadura	Ávila/Cáceres	1
23/07/2021	Sax	Comunitat Valenciana	Alicante	1
23/07/2021	Sant Joan de Moró	Comunitat Valenciana	Castellón de la Plana	1
23/07/2021	Benissoda	Comunitat Valenciana	Valencia	1
23/07/2021	Quart de Poblet	Comunitat Valenciana	Valencia	1
23/07/2021	Graus	Aragón	Huesca	2
24/07/2021	Tobarra	Castilla-La Mancha	Albacete	1
24/07/2021	Liétor	Castilla-La Mancha	Albacete	2
25/07/2021	Taha-Capileira	Andalucía	Granada	1
25/07/2021	Víllora	Castilla-La Mancha	Cuenca	1



28/07/2021	El Ronquillo	Andalucía	Sevilla	1
28/07/2021	Mazarete	Castilla-La Mancha	Guadalajara	1
29/07/2021	Dénia	Comunitat Valenciana	Alicante	1
31/07/2021	San Martín de Valdeiglesias	Comunidad de Madrid	Madrid	1
01/08/2021	Grajera	Castilla y León	Segovia	1
02/08/2021	Benidorm	Comunitat Valenciana	Alicante	1
03/08/2021	Valladolid	Castilla y León	Valladolid	2
03/08/2021	Tavernes de la Valldigna	Comunitat Valenciana	Valencia	1
04/08/2021	Alange	Extremadura	Badajoz	1
05/08/2021	Algemesí	Comunitat Valenciana	Valencia	1
05/08/2021	Zarza la Mayor	Extremadura	Cáceres	1
05/08/2021	Calzadilla	Extremadura	Cáceres	1
06/08/2021	El Tiemblo	Castilla y León	Ávila	2
07/08/2021	Rafelguaraf	Comunitat Valenciana	Valencia	1
07/08/2021	Chiva	Comunitat Valenciana	Valencia	1
10/08/2021	Tolbaños	Castilla y León	Ávila	2
11/08/2021	Perales del Puerto	Extremadura	Cáceres	1
13/08/2021	Luciana	Castilla-La Mancha	Ciudad Real	1
14/08/2021	Higuera	Castilla-La Mancha	Albacete	2
14/08/2021	Cepeda la Mora	Castilla y León	Ávila	2
14/08/2021	Arenas de San Pedro	Castilla y León	Ávila	1
14/08/2021	Azuébar	Comunitat Valenciana	Castellón de la Plana	2
14/08/2021	Candeleda	Castilla y León	Ávila	2
15/08/2021	Villaharta	Andalucía	Córdoba	1
15/08/2021	La Pola de Gordón	Castilla y León	León	1
15/08/2021	Batres	Comunidad de Madrid	Madrid	1
15/08/2021	Pancorbo	Castilla y León	Burgos	2
16/08/2021	Tarifa	Andalucía	Cádiz	1
16/08/2021	Ibias	Principado de Asturias	Asturias	1
16/08/2021	Bonares	Andalucía	Huelva	1
17/08/2021	Lucena del Puerto	Andalucía	Huelva	1
17/08/2021	El Paso	Canarias	Sta. Cruz de Tenerife	2
17/08/2021	San Felices de los Gallegos	Castilla y León	Salamanca	1
17/08/2021	Puerto de Santa Cruz	Extremadura	Cáceres	1
18/08/2021	Barcarota	Extremadura	Badajoz	1
18/08/2021	Alburquerque	Extremadura	Badajoz	1